



## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC0080\_2 Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Vigilancia y seguridad  
privada**

**Código: SEA029\_2**

**NIVEL: 2**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0080\_2 Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la vigilancia y protección de bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



**1. Controlar el acceso y el interior de las instalaciones para asegurar la permanencia de las personas autorizadas en las instalaciones, cumpliendo la normativa y código deontológico.**

- 1.1 Verificar la identidad de la persona, según criterios establecidos.
  - 1.2 Verificar al causante de la incidencia en el interior del recinto, evitando la comisión de delitos e infracciones.
  - 1.3 Impedir el acceso o permanencia en el recinto de personas no autorizadas.
  - 1.4 Confirmar que las personas que se encuentren en el recinto, van provistas de acreditación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable y código deontológico.

**2. Vigilar los bienes encomendados en orden a garantizar la integridad de los mismos, evitando su pérdida o deterioro, de acuerdo a la normativa en seguridad privada.**

- 2.1 Verificar el estado de los bienes, mediante rondas, garantizando la integridad de los mismos.
  - 2.2 Adoptar las medidas correctoras establecidas teniendo en cuenta si los bienes objeto de protección han sido deteriorados.
  - 2.3 Intervenir ante la comisión de actos contra los bienes objeto de su protección.
  - 2.4 Verificar al autor de los actos contra los bienes, deteniéndole si procede hasta la puesta a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
  - 2.5 Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los autores de los actos contra los bienes.
  - 2.6 Formular denuncia de los actos delictivos ante las autoridades competentes.
  - 2.7 Atender las alarmas objeto de control, verificando su funcionamiento.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad privada aplicable.

**3. Acudir al requerimiento de las personas que soliciten su presencia en el recinto, para garantizar su seguridad, cumpliendo la normativa.**

- 3.1 Intervenir, ante las agresiones o intentos de agresión, reduciendo a la obediencia, dentro de sus competencias, a las personas implicadas.
  - 3.2 Verificar al autor o autores de las agresiones o intentos de agresión, y si procede, se detiene o detienen, hasta la puesta a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
  - 3.3 Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al autor o autores de las agresiones o intentos de agresión.
  - 3.4 Formular la denuncia de los actos delictivos ante las autoridades competentes.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

**4. Vigilar las entradas y salidas de los edificios con objeto de garantizar la seguridad de los mismos, cumpliendo la normativa.**



- 4.1 Verificar la identidad de las personas, para la vigilancia de entradas y salidas de los edificios, según criterios establecidos.
  - 4.2 Detectar al causante de incidentes en el interior del recinto, para asegurar la integridad de los mismos.
  - 4.3 Impedir el acceso o permanencia de las personas no autorizadas, en el recinto.
  - 4.4 Confirmar que todas las personas que se encuentran en el recinto, portan acreditación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

**5. *Efectuar rondas para verificar el estado de normalidad de los medios de protección, cumpliendo la normativa.***

- 5.1 Verificar el estado de los bienes mediante la ejecución de rondas adoptando las medidas correctoras.
  - 5.2 Intervenir ante la comisión in fraganti de actos contra los bienes encomendados.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

**6. *Practicar, como actividad complementaria de seguridad, el control para asegurar el funcionamiento de los medios técnicos y de mantenimiento, cumpliendo la normativa.***

- 6.1 Ejecutar los protocolos establecidos para la elaboración de los itinerarios de rondas que aseguran el estado de las cosas.
  - 6.2 Corregir las deficiencias observadas en los medios técnicos, que estén al alcance de sus facultades.
  - 6.3 Informar de las deficiencias que necesitan reparación al responsable superior.
  - 6.4 Comunicar las medidas aplicadas en el funcionamiento y mantenimiento de los medios técnicos, para su vuelta a la normalidad.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0080\_2 Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones: Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

**1. *Control del acceso e interior de las instalaciones asegurando la entrada y permanencia de las personas autorizadas.***

- Aplicación del protocolo de visitas y normas.
- Verificación de personas no autorizadas.
- Aplicación del plan de seguridad



**2. Vigilancia de los bienes encomendados para garantizar la integridad de los mismos, pérdida o deterioro.**

- Aplicación de los procedimientos en la ejecución de rondas.
- Aplicación de técnicas de intervención para impedir o mitigar daños.
- Aplicación de técnicas de detención.
- Instrucción de la denuncia sobre actos delictivos en los bienes.
- Verificación del funcionamiento de las alarmas

**3. Encuentro con las personas que soliciten su presencia en el recinto, garantizando su seguridad.**

- Aplicación de las técnicas de identificación en actos delictivos.
- Aplicación de procedimiento de intervención ante las agresiones a personas.
- Aplicación de las técnicas de reducción e inmovilización.
- Aplicación de técnicas de detención.
- Instrucción de la denuncia sobre las agresiones a personas

**4. Vigilancia de entradas y salidas de los edificios garantizando la seguridad.**

- Aplicación de técnicas de identificación de personas.
- Aplicación del protocolo de visitas
- Aplicación de técnicas de intervención ante personas no autorizadas

**5. Ejecución de rondas para verificar el estado de los medios de protección.**

- Aplicación de procedimientos de chequeo en la verificación de los sistemas de seguridad.
- Utilización de medidas correctoras.
- Aplicación de los procedimientos de actuación en situaciones in fraganti.
- Aplicación del protocolo de visitas

**6. Aplicación de técnicas de mantenimiento y control de los medios técnicos.**

- Ejecución de los protocolos en el itinerario de rondas.
- Subsanación de errores detectados en los medios técnicos.
- Comunicación de deficiencias y medidas adoptadas

**Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.**

- Aplicación de las técnicas de identificación de personas.
- Aplicación procedimiento de intervención ante terceros.
- Elaboración del formulario de denuncias.
- Verificación de los sistemas de seguridad

**c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**



La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
  - 1.1 Capacidad de integración y adaptación a la cultura organizativa de la empresa, respetando los procedimientos y normas internas de la empresa.
  - 1.2 Habitarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
  - 1.3 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa.
  - 1.4 Cumplimiento y valoración de la normativa de seguridad privada, plan de seguridad y protección del recinto, procedimientos de actuación, partes diarios de seguridad, partes de incidencia y denuncia.
  
2. En relación con las personas deberá:
  - 2.1 Establecer comunicación vertical y horizontal con compañeros y con los Técnicos competentes en la ejecución de sus tareas.
  - 2.2 Administración de la autoridad y el requerimiento, en el acceso y permanencia de las personas autorizadas en las instalaciones, vigilancia de los bienes, seguridad de las personas, y en la normalización de los medios de protección y técnicos.
  - 2.3 Mostrar una actitud de respeto hacia otras personas.
  
3. En relación a otros aspectos deberá:
  - 3.1 Mostrar autocontrol, autoestima, autorrealización en las intervenciones que demanda su trabajo: acceso y permanencia de las personas autorizadas en las instalaciones, vigilancia de los bienes, seguridad de las personas, y en la normalización de los medios de protección y técnicos.
  - 3.2 Manifestar proactividad en el desarrollo de las acciones de acceso y permanencia de las personas autorizadas en las instalaciones, vigilancia de los bienes, seguridad de las personas, y en la normalización de los medios de protección y técnicos.
  - 3.3 Comportarse de manera responsable en el acceso y permanencia de las personas autorizadas en las instalaciones, vigilancia de los bienes, seguridad de las personas, y en la normalización de los medios de protección y técnicos.
  - 3.4 Demostrar capacidad metodológica a fin de conocer los procedimientos y técnicas a aplicar en el acceso y permanencia de las personas autorizadas en las instalaciones, vigilancia de los bienes, seguridad de las personas, y en la normalización de los medios de protección y técnicos.
  - 3.5 Promover la capacidad de trabajo ante situaciones límite.
  - 3.6 Demostrar resistencia física y mental en el cumplimiento de su trabajo.
  - 3.7 Estar en posesión de capacidad de adaptación a la soledad.
  - 3.8 Poseer autodisciplina en el cumplimiento de la norma y de sus preceptos.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0080\_2 Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concretan en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación número 1.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia para elaborar los trabajos de vigilancia y protección de bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones, en lo relativo a control de accesos e interior de las instalaciones a vigilar. Esta situación comprenderá al menos, las siguientes actividades:

1. Verificar y acreditar, si procede, a las visitas.
2. Aplicar protocolo de visitas.
3. Registrar accesos en los puntos de seguridad.
4. Impedir la comisión de actos ilícitos contra los bienes y personas mediante la detección y la formulación de denuncias.

#### **Condiciones adicionales:**

- Se asignará un periodo de tiempo estimado para cada actividad, para que el candidato trabaje en condiciones reales, con estrés profesional.



- Se dispondrá de equipo informático con aplicaciones informáticas para registro, control y acreditación.
- Se dispondrá de equipos de control de accesos, como el arco detector.
- Se efectuaran simulaciones roll-play.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

| <i>Criterios de mérito</i>   | <i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>  |
|--|---|
| <i>Verificación y acreditación, si procede, de las visitas registrando el evento.</i>                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Atención a la visita demostrando confianza y respeto.</li><li>- Aplicación de los procedimientos de identificación y registro de personas/vehículos</li><li>- Aplicación del protocolo de visita.</li><li>- Explicación al visitante del uso de la identificación de la persona.</li><li>- Registro de la visita según la Ley orgánica de protección de datos.</li><li>- Limitación del acceso o permanencia a las instalaciones a persona o personas no autorizadas.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p> |
| <i>Detección e intervención por riesgo de comisión de actos ilícitos y formulación de denuncias.</i> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Observación previa para detección del riesgo de comisión de delitos contra los bienes y personas.</li><li>- Aplicación de las técnicas para evitar la comisión de actos delictivos.</li></ul>   |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>- Utilización del formulario de denuncias.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p> |
|--|---|

### Escala A

|   |   |
|---|---|
| 5 | <p><i>Aborda la visita demostrando confianza y respeto, aplica los procedimientos de identificación y registro de personas y vehículos, deniega el acceso aplicando el protocolo de visitas, facilita la identificación e informa sobre su uso, observa la Ley orgánica de protección de datos durante la filiación para el registro de entradas y salidas, e impide el acceso o permanencia a las instalaciones a persona o personas no autorizadas.</i></p> |
| 4 | <p><i>Aborda la visita demostrando confianza y respeto, aplica los procedimientos de identificación y registro de personas y vehículos, deniega el acceso aplicando el protocolo de visitas, observa la Ley orgánica de protección de datos durante la filiación para el registro de entradas y salidas, e impide el acceso o permanencia a las instalaciones a persona o personas no autorizadas.</i></p>  |
| 3 | <p><i>Aborda la visita demostrando confianza y respeto, aplica los procedimientos de identificación y registro de personas y vehículos, deniega el acceso aplicando el protocolo de visitas, e impide el acceso o permanencia a las instalaciones a persona o personas no autorizadas.</i></p>  |
| 2 | <p><i>Aborda la visita demostrando confianza y respeto, aplica los procedimientos de identificación y registro de personas y vehículos, deniega el acceso aplicando el protocolo de visitas.</i></p>  |
| 1 | <p><i>Aborda la visita demostrando confianza y respeto y aplica los procedimientos de identificación.</i></p>   |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

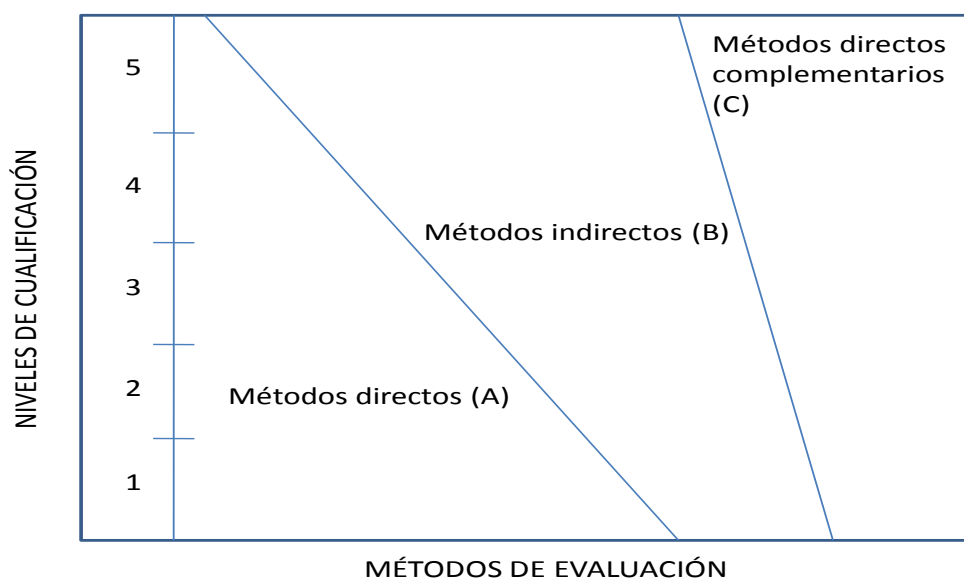
## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la ejecución de actividades orientadas a Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones; se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencias presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referencia la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” común a toda la UC, en la fase de evaluación se debe verificar la competencia de la persona candidata en las dimensiones referidas.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
  - a. Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación
  - b. Si la persona candidata se presentara a dos o más Unidades de Competencia, se podrá elaborar una situación de evaluación conjunta en lo que haga referencia a la identificación de personas e intervención ante incidentes o posibles delitos.



## **GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN VIGILAR Y PROTEGER BIENES Y PERSONAS EVITANDO LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES**

**LOPD.** Ley Orgánica de Protección de Datos.

**CCTV.** Circuito cerrado de televisión.